



RESOLUCIÓN No.

7 2 1 .

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como profesional en ingeniería de sistemas para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 107 del 2022 con **MAIRA KARELY IBARRA VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.232.393.850 expedida en Cúcuta, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FISCALIZACION OPERATIVA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2° parágrafo “*Obligaciones específicas*” la Contratista vinculada mediante contrato de prestación de servicios Nro. 107 del 2022, se encuentra obligado a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo las cuales rezan: “*(...) 9. Apoyar la organización y ejecución de los programas de sensibilización y capacitación en materia tributaria tanto al interior de la Secretaría de Hacienda Departamental como a las demás unidades ejecutoras, entidades descentralizadas, contribuyentes y ciudadanía en general, de conformidad con las directrices dadas por el Secretario de Hacienda Departamental en desarrollo de las acciones de control a la evasión y elusión de impuesto al consumo. 10. Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 11. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del Secretario de Hacienda Departamental. (...)*”.

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basara conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 979 de 2021 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán



RESOLUCIÓN No.

721

DE 2022



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

financiados con cargo al rubro **1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que **MAIRA KARELY IBARRA VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.232.393.850 expedida en Cúcuta, quién se desempeña como profesional en ingeniería de sistemas para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 107 del 2022, requiere realizar desplazamiento desde el Municipio de Arauca al Municipio de Cravo Norte, los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del 2022, con la finalidad la Apoyar la organización y ejecución de los programas de sensibilización y capacitación a contribuyentes y aliados estratégicos en materia de impuesto al consumo de licores vinos, aperitivos y similares, cigarrillos, cervezas, sifones refajos y mezclas de que trata la ley 223 de 1995 y demás normas concordantes, a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca. En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a la señora **MAIRA KARELY IBARRA VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.232.393.850 expedida en Cúcuta, para que se traslade del municipio de Arauca al Municipio de Cravo Norte, los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **MAIRA KARELY IBARRA VELANDIA**, devengará viáticos a razón de: **CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$107.490)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos,previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**



RESOLUCIÓN No.

721

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

1204072845527056015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES). Por un valor Total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$376.215,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00839 del catorce (14) de marzo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 15 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación de Arauca

Table with 4 columns: Action, Name, Position, Signature. Rows include Paola Andrea León Parra, Gloria Marcela Caroprese Hernández, and Mauricio Enrique Lindo Sánchez.